



ACTA REUNIÓN JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE GOLF

En Altube, a las 17:00 horas del día 22 de abril de 2009, en las instalaciones de Zuia Club de Golf, se reúne la Junta Electoral de la Federación Alavesa de Golf, para analizar las candidaturas presentadas a los diferentes estamentos que compondrán la Asamblea de la Federación Alavesa de Golf.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación, se han presentado las siguientes en tiempo y forma:

a.- Estamento de Clubes:

ZUIA CLUB DE GOLF

GOLF DE LARRABEA

IZKI GOLF – AGRUPACION DEPORTIVA

b.- Estamento de jugadores:

Dña. Carmen Blanco Rego

D. Felipe Alonso García

c.- Estamento de jueces y árbitros:

D. Ernesto Marquín Villava

d.- Estamento de profesionales:

D. José Ángel Ozaeta

e.- Estamento de asociaciones:

No se ha recibido ninguna candidatura





Además de las candidaturas citadas, se ha recibido en la sede de la Federación Alavesa de Golf la solicitud de candidatura al Estamento de Clubes por parte de BIRDIE CLUB DE GOLF, representado por su presidente D. Eduardo Zulaica Amochategui, la cual no puede ser aceptada por esta Junta Electoral por las siguientes razones:

PRIMERO: No figura en el censo definitivo del Estamento de Clubes, según se recoge en el anterior acta de esta Junta Electoral del pasado 14 de abril de 2009.

SEGUNDO: No cumple con el requisito exigido en el Artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Alavesa de Golf que fue aprobado por la Orden Foral nº 76/09 de 26 de febrero, en el que se indica que para pertenecer al estamento de clubes se ha de *tener "al menos cien licencias de deportistas en activo aficionados con handicap"*.

Según consta en el censo que nos ha facilitado la Federación Vasca de Golf, al 31-12-08 el Club de Golf Birdie tenía 70 licencias de jugadores con handicap, información que se ha contrastado con la publicada en la página web de la Federación Española de Golf.

TERCERO: Tampoco le consta a esta Junta Electoral que el mencionado Club de Golf Birdie tenga un acuerdo con algún campo de al menos 9 hoyos homologado para poder realizar actividad deportiva, tal y como señala el mismo mencionado artículo 10 del Reglamento Electoral.

CUARTO: El artículo 11 del Reglamento Electoral recoge que para pertenecer al estamento de Clubes y Agrupaciones Deportivas es necesario *"haber realizado actividad deportiva significativa durante la temporada deportiva en la que se celebren las elecciones y en la temporada deportiva inmediatamente anterior"*. No le consta a esta Junta Electoral que el mencionado Club de Golf Birdie haya realizado alguna competición en el territorio de Álava durante el año 2007, año correspondiente a la temporada inmediatamente anterior a la de la celebración de las elecciones, según se recoge en este mismo artículo, ya que estamos celebrando las elecciones correspondientes al año de celebración de las Olimpiadas de Verano 2008.





Por todo ello, esta Junta Electoral entiende que el Club de Golf Birdie debería haber presentado su candidatura para formar parte de la Asamblea de la Federación Alavesa de Golf como representante del estamento de Asociaciones y Colectivos dedicados a la promoción del golf (la cual se ha queda desierta al no haber presentado ningún colectivo su candidatura para representar a este estamento), pero no al de clubes, ya que este estamento entendemos que debe de estar formado por los colectivos que ya están consolidados y aglutinan a la mayoría de los jugadores de golf.

El Estamento de Asociaciones y Colectivos dedicados a la promoción del golf, al no haber presentado ninguna candidatura, su representación del 5% se acumulará a la del Estamento de Deportistas, tal y como se recoge en el artículo 7 del Reglamento Electoral.

Por consiguiente, la Junta Electoral rechaza la candidatura presentada por BIRDIE CLUB DE GOLF, y se acuerda notificar dicho acuerdo, indicándose que podrá formular recurso ante esta misma Junta Electoral hasta el día 27 de abril de 2009, en conformidad con el Calendario Electoral aprobado.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 18:00 horas.

Altube, a 22 de abril de 2009.

LA JUNTA ELECTORAL

Fdo: Presidente

Fdo: Secretario

Fdo: Vocal

José Antonio Ceballos Peral

Gregorio Jiménez Reina

Pedro Peligros Hospital

